

**ACUERDO No. 354 DE 2019
(27 de febrero)**

**Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2019**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, el Decreto Municipal 883 de 2015, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 107 del 23 de noviembre de 2018, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2019.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 107 del 23 de noviembre de 2018, estipula:

"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS".

"La disponibilidad inicial aprobada por el COMFIS sólo podrá ajustarse dentro del primer semestre de la vigencia 2019".

Que acorde con el balance general de ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2018 superan el valor de la disponibilidad inicial en \$ 2.902.302.509 (DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/L).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2019 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ML, (\$2.902.302.509); discriminados de la siguiente manera:

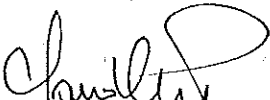
15	INGRESOS	2.902.302.509
151	DISPONIBILIDAD INICAL	2.902.302.509


ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2019 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ML, (\$2.902.302.509); discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	2.902.302.509
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	647.608.928
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	647.608.928
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	2.254.693.581
1113110101	CONSTRUCCION, REMODELACION	352.959.801
1113120201	GESTION DE LA TECNOLOGIA Y LA INFORMACIÓN	1.201.733.780
1113160101	GESTION FORTALECIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD	700.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE


CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN
Presidenta


CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 27 de febrero de 2019, en la ciudad de Medellín.